ACLÁRESE ACÁPITE (D) DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL No. 45 DEL 23 DE MARZO DE 1968 RELATIVO EXENCIÓN IMPUESTO

Decreto No. 32 de 7 de noviembre de 1970

Publicado en La Gaceta No. 259 de 13 de noviembre de 1970

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial del 20 de marzo de 1958,

Decreta:

Primero.-Aclárese el acápite (d) del Artículo 1 del Decreto de Protección Industrial No. 45 del 23 de marzo de 1968 publicado en "La Gaceta" No. 86 del 19 de abril de 1968, debiéndose leer así:

"(d) Exención total del impuesto sobre la renta hasta el día 24 de julio de 1972 y reducción del mismo impuesto en un 50% hasta el 24 de julio de 1977".

Segundo.-El presente Decreto Aclaratorio surte efectos desde la publicación del Decreto antes mencionado y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta.- **A. Somoza D., Presidente de la República.- (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio.- (f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público".**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8710